



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 055 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 21 ENE 2020

VISTO: El Informe N° 011-2020/GOB.REG.HVCA/GSRAng/G con Reg. Doc. N° 1456832 y Reg. Exp. N° 1112044, el Informe N° 006-2020/GOB.REG.HVCA/GSRAng-OSRPyP y demás documentación adjunta en once (11) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 392/GOB.REG.HVCA/CR del 06 de diciembre del 2017, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Sub Regional Angaraes, en la que se encuentra considerada la Plaza N° 072 del cargo estructural de Director de Programa Sectorial I de la Unidad Infraestructura, cuya clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 075-2019/GOB.REG.HVCA/GGR del 04 de enero del 2019, se designa al Ing. Jhonny Andrés Molina Vilcas en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial I de la Unidad Infraestructura; asimismo mediante Resolución Gerencial General Regional N° 235-2019/GOB.REG.HVCA/GGR del 25 de febrero del 2019 se dispone el pago de sus remuneraciones bajo el Régimen del Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, por el periodo comprendido del 25 de febrero del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019;

Que, mediante Informe N° 011-2020/GOB.REG.HVCA/GSRAng/G, de fecha 14 de enero del 2020, el Gerente Sub Regional de Angaraes solicita la ampliación del pago de las remuneraciones





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 055 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12.1 ENE 2020

del Ing. Jhonny Andrés Molina Vilcas bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, para cuyo efecto presenta el Informe N° 006-2020/GOB.REG.HVCA/GSRAng-OSRPyP por el cual la Oficina Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal respectiva, también adjunta el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Gerencia Sub Regional, con la programación del presupuesto correspondiente; en ese sentido, resulta pertinente disponer el pago a partir del 01 de enero del 2020 hasta el 31 de marzo del 2020

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2019/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la ampliación del pago de las remuneraciones del funcionario Ing. **JHONNY ANDRES MOLINA VILCAS**, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 por el importe de S/ 4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 Soles) mensuales, conforme a la disponibilidad presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, a partir 01 de enero del 2020 hasta el 31 de marzo del 2020. El monto será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 009 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Angaraes.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que son obligaciones del funcionario designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Programa Sectorial I de la Unidad Infraestructura, señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Gerencia Sub Regional Angaraes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Gerencia Sub Regional Angaraes, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Mg. Dimas R. Aliaga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL

